COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DICTAMEN DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL
No. 003/2020

De conformidad con la resolución emitida el 09 de septiembre de 2020 en términos del artículo 62 de los *Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica* (Lineamientos), con el Inventario de baja documental, con la Ficha técnica de prevaloración y con la Declaratoria de prevaloración, en los que se consignan un total de 239 expedientes de documentación que ha cumplido su plazo de conservación de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios, integrados por series documentales administrativas en original y copia de los años 2009 al 2016, contenidos en 27 cajas, con un peso aproximado de 1165 kilogramos, equivalentes a 23.3 metros lineales de documentación; este Comité de Transparencia emite el presente dictamen de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley General de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de junio de dos mil dieciocho.

- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, cuya última modificación se publicó en dicho medio de difusión oficial el trece de abril de dos mil veinte.

- *Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica* publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, cuya última modificación se publicó en dicho medio de difusión oficial el trece de abril de dos mil veinte.

- *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Comisión Federal de Competencia Económica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil diecisiete, cuya última modificación se publicó en dicho medio de difusión oficial el primero de junio de dos mil veinte.

- *Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

- *Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el ocho de octubre de dos mil dieciocho.

- *Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para el Control, Aseguramiento de Bienes y Servicios Generales de la Comisión Federal de Competencia Económica*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de agosto de dos mil veinte.

- *Catálogo de Disposición Documental 2019*, autorizado por el Comité de Transparencia mediante Acuerdo CT-2019-107 del cinco de marzo de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Solicitud de dictamen de disposición documental correspondiente a baja documental, presentado a este Comité de Transparencia contiene el original de: **(i)** el Inventario de baja documental, **(ii)** la Ficha técnica de prevaloración y **(iii)** la Declaratoria de prevaloración, con las firmas autógrafas de la Coordinadora de Archivos, el Responsable de Archivo de Concentración, la Directora Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios y el Director General de Administración, quienes validan la documentación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que las series y documentos descritos en el Inventario de baja documental, en la Ficha técnica de prevaloración y en la Declaratoria de prevaloración, están registrados en el *Catálogo de Disposición Documental 2019* y han cumplido con los plazos de conservación establecidos en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que de conformidad con lo manifestado en la Ficha técnica de prevaloración, la documentación descrita en el Inventario de baja documental se encuentra en excelente estado físico, entendiéndose por eso que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el Inventario de baja documental, en la Ficha técnica de prevaloración y en la Declaratoria de prevaloración, las series documentales propuestas han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios.

QUINTO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Por lo antes expuesto, se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el Inventario de baja documental, de la Ficha técnica de prevaloración y de la Declaratoria de prevaloración presentados, así como de la normatividad institucional en materia de archivo vigente, la solicitud de Dictamen de disposición documental para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México a 09 de septiembre de 2020

David Lamb de Valdés
Presidente del Comité de Transparencia

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Titular de la Unidad de Transparencia

Roger Daniel Salazar Azcorra
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control